

**“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”**

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución 0209 de 15 de septiembre de 2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 0209 del 15 de septiembre de 2025, por medio de la cual se efectuaron delegaciones en materia de Talento Humano, en su artículo 1º dispuso modificar el artículo 1º de la Resolución 525 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

*"Artículo 1º. Delegar en la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otras, las siguientes funciones: (...)*

*5. Expedir los actos administrativos de encargo y su finalización, de los servidores públicos que se desempeñan empleos de carrera administrativa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes."*

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia definitiva un empleo de carrera administrativa de profesional especializado código 222 grado 19 adscrito a la Dirección Jurídica y Contractual, cuyo propósito principal es *"Orientar y elaborar los conceptos y estudios jurídicos requeridos por la entidad, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente"*, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer.

Que la Circular Externa N° 0007 de 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de agosto de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el H. Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012 en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido que previamente a la provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta

**“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”**

obligación no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 017 de 01 de noviembre de 2023 denominada: “Adopción de lineamientos para la provisión transitoria de vacantes a través de encargos” y Circular 002 del 15 de agosto de 2024 numeral 2 ítems 2.1 y 2.2 expedida con el asunto: “Lineamientos básicos de cumplimiento en temas de gestión del talento humano”, se informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera temporal podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el empleo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

**“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”**

Que una vez efectuado el procedimiento descrito en las Circulares SDSCJ 002 y 017 de 2023 correspondientes al estudio de provisión de vacantes mediante encargo, se determinó que el servidor público SERGIO ANDRÉS MORALES RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía 1032415473, siendo de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo en *vacancia definitiva* de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección Jurídica y Contractual de la planta de empleos de esta Secretaría y manifestó su voluntad para continuar en el proceso de encargo.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos de la Publicación 22 de 13 de mayo de 2025 para proveer transitoriamente mediante encargo la *vacante definitiva* existente en la planta de empleos con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que el servidor público SERGIO ANDRÉS MORALES RIVERA se encuentra en la planta de personal en calidad de encargado de otro empleo de Profesional Especializado código 222 grado 19 de la Dirección Jurídica y Contractual de *vacancia temporal*, de acuerdo con la Resolución No. 100 del 29 de abril de 2024 por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa en *vacancia temporal* según acta de posesión 066 con efectividad del 17 de mayo de 2024, empleo que en la actualidad ostenta la condición de *vacante temporal* y cuyo propósito principal es *“Orientar y elaborar los conceptos y estudios jurídicos requeridos por la entidad, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente”*, conforme a la siguiente identificación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
SERGIO ANDRÉS MORALES RIVERA	1032415473	Titular del empleo de profesional universitario código 219 grado 16 - Dirección Jurídica y Contractual  A la fecha, desempeña en encargo el empleo de profesional especializado código 222 grado 19 - Dirección Jurídica y Contractual – <i>vacancia temporal</i>

**“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”**

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente terminar el encargo que actualmente ostenta SERGIO ANDRÉS MORALES RIVERA, en el empleo de *vacancia temporal* de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección Jurídica y Contractual a efecto de que pueda ser encargado en el empleo en *vacancia definitiva* de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección Jurídica y Contractual, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa, titular del empleo.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – TERMINAR** el encargo efectuado al servidor público **SERGIO ANDRÉS MORALES RIVERA**, identificado con la **cédula de ciudadanía 1032415473**, en el empleo en **vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 – Dirección Jurídica y Contractual** de la planta de empleos de esta Secretaría, quien es titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 16, adscrito a la Dirección Jurídica y Contractual.

**ARTÍCULO 2. – ENCARGAR** al servidor público **SERGIO ANDRÉS MORALES RIVERA**, identificado con la **cédula de ciudadanía 1032415473**, titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16, adscrito a la Dirección Jurídica y Contractual, en el empleo en **vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 – Dirección Jurídica y Contractual** de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 o mientras dura la situación administrativa del titular del empleo.

**PARÁGRAFO 1:** Una vez posesionado del empleo identificado en este artículo, se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, adscrito a la Dirección Jurídica y Contractual.

**PARÁGRAFO 2:** La terminación del encargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 – Dirección Jurídica y Contractual aquí señalado se hará efectiva a partir de la fecha de posesión en

**“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo  
en un empleo de carrera administrativa”**

el empleo para el cual fue encargado el señor SERGIO ANDRÉS MORALES RIVERA en este acto administrativo.


**PARÁGRAFO 3:** Como consecuencia de lo descrito, también se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16 de la Dirección Jurídica y Contractual, del cual es titular el servidor público señalado SERGIO ANDRÉS MORALES RIVERA, mientras se mantenga su situación administrativa en calidad de encargo.

**ARTÍCULO 3. - COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

**ARTÍCULO 4. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) del mes de octubre de 2025.



**REINALDO RUIZ SOLÓRZANO**  
Subsecretario de Gestión Institucional

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección Gestión Humana  
Revisó: Germán Antonio Quiñones Gómez – Dirección de Gestión Humana  
Jimmy Ysmael Moreno Lizcano – Dirección de Gestión Humana  
Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana